



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 516

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2019.**

En la Ciudad de Toro a las 20:15 horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle.
D^a. Ruth Martín Alonso
D. Samuel Bonis García
D^a. María Ángeles Medina Calero
D. Javier Vega Vázquez
D. Roberto Asensio Díez
D^a. Sara Pérez Benito
D^a. Natalia Uceró Pérez
D. José Luis Prieto Calderón
D^a. Ana Castaño Villarroel
D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para disculparse ante los presentes y exponer los motivos del retraso de 15 minutos en el inicio de la sesión, y da la bienvenida a la nueva Secretaria que se reincorpora al Ayuntamiento de Toro y le agradece que este con nosotros.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Resolución de Alcaldía nº 2019-0178 de fecha 8 de marzo de 2019, sobre delegación del ejercicio de las funciones de Alcalde en la Primer Teniente de Alcaldía D^a M^a Ángeles Medina Calero, entre los días 11 de marzo al 12 de abril de 2019, ambos inclusive, con motivo del permiso de paternidad del Sr. Alcalde, que en la parte dispositiva del mismo dice:

“PRIMERO.- *Delegar en la Primera Teniente de Alcalde D^a M^a ÁNGELES MEDINA CALERO, el ejercicio de las funciones del Alcalde, durante el período comprendido entre los días del 11 de marzo al 12 de abril de 2019, ambos inclusive.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión se celebren”.*

Continua dando cuenta de los informes sobre el cumplimiento de lucha contra la morosidad del 11 trimestre de 2019y del cumplimiento del Plan de Ajuste, expediente 601/2019, señalando que el pago medio global de proveedores es de 17,9 días y que el Plan de Ajuste se cumple con este informe, según los técnicos.

Finalmente da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2019-0309 de fecha 24 de abril de 2019, sobre avocación de competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, que en la parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- *Revocar la delegación de competencias realizada en la Junta de Gobierno Local de la Entidad, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017, n.º 2017-0410 que a continuación detallan:*

c) Otorgamiento de licencias de obra mayor que requieran proyecto técnico.

b) Otorgamiento de licencias ambientales, toma de razón de la puesta en marcha de actividades, toma de razón de actividades sometidas al régimen de comunicación del anexo V de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León (actualmente Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *La presente Resolución surtirá efecto al día siguiente al de su fecha, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 44.2 del ROF .*

TERCERO.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.3 del ROF.*

CUARTO.- *Notificar a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local de la Entidad esta Resolución”.*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el resto de las Resoluciones de Alcaldía han estado a disposición de los Sres. Concejales, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 42 del R.O.F.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019.

“De conformidad con lo prevenido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habiéndose formulado reclamaciones respecto al Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de marzo de 2019 y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P, n.º 30, de 13 de marzo de 2019, el pleno debe de proceder a la resolución de las mismas en el plazo de un mes .

Visto el informe sobre alegaciones al presupuesto 2019 formuladas por D. José Luís Prieto Calderón, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Toro, elaborado por el Sr. Interventor Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

Dictaminado el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, con el siguiente resultado en las votaciones:

Por la Sra. Presidenta de la Comisión se informa a los miembros integrantes de la misma sobre la forma de efectuar la votación del asunto, indicando que se va a formular una votación individualizada de cada una de las reclamaciones planteadas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120) y posteriormente se votara la aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

A) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:

-RECLAMACIÓN Nº 1: Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP nº 30, de 13 de marzo de 2019.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

-RECLAMACIÓN Nº 2: Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 4 miembros integrantes de la comisión.

- RECLAMACIÓN Nº 3: Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 4 miembros integrantes de la comisión.

- RECLAMACIÓN Nº 4: Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

-RECLAMACIÓN Nº 5: Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular.

B) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Especial de Cuentas dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO: Desestimar la reclamación n.º 1 (Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP n.º 30, de 13 de marzo de 2019.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

SEGUNDO.- Estimar la reclamación n.º 2 (Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

TERCERO.- Estimar la reclamación n.º 3 (Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

CUARTO.- Desestimar la reclamación n.º 4(Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

QUINTO.- Desestimar la reclamación n.º 5 (Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

SEXTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio económico 2019, con el resumen por capítulos que seguidamente se detalla:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2019
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.209.925,67 €
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

<i>CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.</i>	857.362,58 €
<i>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	2.062.161,75 €
<i>CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES</i>	81.050,00 €
<i>CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</i>	386.560,00 €
<i>CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	282.940,00 €
<i>CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0,00 €
<i>CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00€
TOTAL	7.000.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2019
<i>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</i>	3.130.602,52 €
<i>CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV</i>	1.776.800,00 €
<i>CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS</i>	96.195,00 €
<i>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	161.000,00 €
<i>CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA</i>	60.000,00 €
<i>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</i>	669.500,00 €
<i>CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	0,00 €
<i>CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0,00 €
<i>CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</i>	1.105.902,48 €
TOTAL	7.000.000,00 €

SÉPTIMO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la plantilla de personal que obra en el expediente, la cual deberá de hacerse pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

OCTAVO.- Aprobado definitivamente, el Presupuesto General deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

NOVENO.- *Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, el Sr. Alcalde Presidente da paso a la votación del asunto. En relación con la forma de llevar a cabo la misma, manifiesta que al igual que figura en el Dictamen leído por la Sra. Secretaria, se realizará la votación individualizada de cada una de las alegaciones y por otra parte en relación con la aprobación definitiva del presupuesto.

A) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:

-RECLAMACIÓN Nº 1: Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP nº 30, de 13 de marzo de 2019.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular.

-RECLAMACIÓN Nº 2: Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación.

- RECLAMACIÓN Nº 3: Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Sometida la estimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la estimación con el voto favorable de los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación.

- RECLAMACIÓN Nº 4: Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular.

-RECLAMACIÓN Nº 5: Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.

Sometida la desestimación de la alegación a votación por la Presidencia, se aprueba la desestimación, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

B) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la reclamación n.º 1 (Ausencia del documento relativo a la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, tanto en la Comisión Especial de Cuentas, como en el Pleno, lo que invalida la propuesta de acuerdo tal y como se tomó en ambos órganos colegiados y como se publica en el anuncio de aprobación inicial del BOP n.º 30, de 13 de marzo de 2019.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

SEGUNDO.- Estimar la reclamación n.º 2 (Graves deficiencias de concordancia entre los Anexos de personal Funcionario y Laboral y el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

TERCERO.- Estimar la reclamación n.º 3 (Deficiencias de concordancia entre el Anexo de Inversiones y el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

CUARTO.- Desestimar la reclamación n.º 4(Incompetencia para informar y elevar al Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de la Comisión Especial de Cuentas.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).

QUINTO.- Desestimar la reclamación n.º 5 (Ausencia de justificación detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local.) de las contenidas en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro el 14 de marzo de 2019 (2019-E-RC-120).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEXTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio económico 2019, con el resumen por capítulos que seguidamente se detalla:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2019
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.209.925,67 €
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00 €
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	857.362,58 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.062.161,75 €
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	81.050,00 €
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	386.560,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.940,00 €
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL	7.000.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2019
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	3.130.602,52 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.776.800,00 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	96.195,00 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.000,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	60.000,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	669.500,00 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.105.902,48 €
TOTAL	7.000.000,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SÉPTIMO.- *Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la plantilla de personal que obra en el expediente, la cual deberá de hacerse pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

OCTAVO.- *Aprobado definitivamente, el Presupuesto General deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.*

NOVENO.- *Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León”.*

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Toma la palabra la Sra. M^a Ángeles Medina Calero, Concejala de Economía y Hacienda, para dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2018, expediente 393/2019 y aprobada mediante la Resolución de Alcaldía nº 2019-0271. La Sra. Concejala indica que el expediente de la liquidación cuenta con los informes favorables de la Intervención indicando que se ha cumplido con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria, señala que también se ha emitido el correspondiente informe por parte de la Sra. Secretaria.

Explica que se ha remitido copia de dicha liquidación a los órganos pertinentes, señalando que la liquidación cumple con todos los requisitos establecidos, siendo el resultado presupuestario final de 363.172,59€ de beneficios, con un remanente de tesorería positivo de 1.701.246,20€, mientras que el presupuesto se aprobó por 6.591.000€, los ingresos totales han sido de 6.523.000€, llegando a un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 91,74%, respecto de los gastos de obligaciones reconocidas que han sido un total de 6.200.000€ con un grado de ejecución del 94,4%.

Respecto a la deuda, la Sra. Medina expone que a 31 de diciembre de 2018, los datos han sido los siguientes: el ahorro neto ha sido de 1.498.000€ aproximadamente, con un volumen de deuda de un capital vivo en bancos de 4.163.000€, teniendo previsto quedar a 31 de diciembre de 2019 en 3.425.000€, por lo que el volumen de endeudamiento ha descendido de un 110% a un 60,33%.

Vistos estos datos, manifiesta que se procede a amortizar deuda con ese remanente que se ha obtenido, siendo voluntad del Equipo de Gobierno ir reduciendo la deuda correspondiente a los préstamos para pagos a proveedores, para que en los dos ejercicios siguientes, liquidar automáticamente la totalidad de la deuda y poder liquidar ya el Plan de Ajuste y no esperar al 2022.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

4.- SORTEO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 26 DE MAYO DE 2019.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General por el Pleno del Ayuntamiento se procede a realizar el Sorteo público para la designación de los Presidentes, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019.

- El Sorteo tanto de Presidentes como de vocales se realizará utilizando la Aplicación Informática remitida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) CoNoCe V.4.1.0 actualizada, utilizando la función propia de esta aplicación denominada: Sorteo de Miembros de Mesas V.4.1.0.
- La aplicación realiza el sorteo, seleccionando de forma aleatoria, a los electores que cumplen las condiciones requeridas por la Ley de Régimen Electoral. El artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) según redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de Enero, determina que *“El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente”*.

Se procede a realizar el sorteo, y se da lectura al listado de los designados como presidentes, vocales y suplentes de las once mesas electorales por la Sra. Secretaria que es el siguiente:

Sorteo de las mesas electorales para las **Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo** de fecha 26 de mayo de 2015:

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO CENTRO DE SALUD

DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 31

PRESIDENTE: PABLO CARRICAJO BERROCAL

VOCAL PRIMERO: LORENZO CALVO MALILLOS

VOCAL SEGUNDO: ANA ALONSO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: AGUSTIN CRESPO ALFONSO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ANA CABALLERO ROSETE





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JUANA ALONSO MORALES
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MIRIAM DE CASTRO CAMARON
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MODESTO FERNANDEZ ARRIBAS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DAVID BOYANO GARCÍA

**MUNICIPIO: TORO
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUO CENTRO DE SALUD
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 31**

PRESIDENTE: ISABEL MARÍA LÓPEZ TEJEDOR
VOCAL PRIMERO: MARIA ANGELES DE LA SOTA GÓMEZ
VOCAL SEGUNDO: ANTONIO PRIETO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: ANA MARÍA LÓPEZ TEJEDOR
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: SEBASTIAN PORRAS ALONSO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: ANA SANCHEZ LORENZO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: ÁNGELA LAPERAL VEGA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JOSE LUIS ROMAN LÓPEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: GONZALO VILLAR TEJERO

**MUNICIPIO: TORO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
DIRECCION: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12**

PRESIDENTE: YOVANA VASALLO RODRÍGUEZ
VOCAL PRIMERO: JUAN CARLOS ABRIL PÉREZ
VOCAL SEGUNDO: ELOY JALÓN LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: AGUSTIN FRANCIA GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA CRISTINA DELGADO LASTRAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: FERNANDO CABALLERO CALVO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JOSÉ HERNANDEZ RODRÍGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MARIA CANTO GONZÁLEZ LABAJO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MANUELA SÁNCHEZ CARRASCO

**MUNICIPIO: TORO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
DIRECCION: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12**

PRESIDENTE: LORENA PEREZ REGUILÓN
VOCAL PRIMERO: NACOR DELGADO GARCÍA
VOCAL SEGUNDO: LAURA GARCÍA COSTILLAS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: CRISTINA GALVAN DE LA FUENTE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARI VICTORIA HIDALGO HERNANDO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: SANDRA INARAJA CORTÉS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA TERESA REDONDO GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: SEGUNDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: VALENTIN FEO FEO

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA

DIRECCION: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8

PRESIDENTE: YOLANDA ALONSO GONZÁLEZ

VOCAL PRIMERO: ALEJANDRO DOMINGUEZ CODON

VOCAL SEGUNDO: BEATRIZ BORJA JULIAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: CARLOS MONTEJO SANTA INES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: CORAL VICENTE PÉREZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MARIA MERCEDES GARCÍA VECINO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: TOMAS PELAYO RUIZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: TERESA SASTRE ALONSO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA CARMEN RAMIREZ JIMENEZ

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO C/DOMINICOS 2. PB

DIRECCION: CALLE DOMINICOS NUM: 2

PRESIDENTE: VERÓNICA FORTUOSO VICENTE

VOCAL PRIMERO: LAURA VALLE HERNANDO

VOCAL SEGUNDO: SANDRA BEORDAS MEMBIBRE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA VICTORIA BALLESTEROS LÓPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ANGEL DE CASAS ARRIBAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MARIA TERESA SASTRE SESMA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: RUBEN PRIETO GONZÁLEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: PATRICIA SERRANO DEL VALLE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JOSÉ HERNÁNDEZ ALONSO

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO C/DOMINICOS 2. PB

DIRECCION: CALLE DOMINICOS NUM: 2

PRESIDENTE: ANA NUÑEZ MARTIN

VOCAL PRIMERO: ARANZAZU NORNIELLA LUENGO

VOCAL SEGUNDO: MARIA DEL PILAR ALVAREDO GATO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JAVIER ARMENTEROS RODRÍGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: JAVIER CABALLERO DE LA FUENTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: VANESA ALFONSO HERNÁNDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JOSE LUIS GONZÁLEZ VERGEL

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: DONATILA PRIETO CELEMIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: FRANCISCO JAVIER MARTÍN ALONSO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 02 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA

DIRECCION: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8

PRESIDENTE: BARBARA YESICA ESCRIBANO JIMENEZ

VOCAL PRIMERO: MARIA ADORACIÓN BELVER LÓPEZ

VOCAL SEGUNDO: RAQUEL BONIS CALVO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA ADELA GAGO TEJEDA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: JOSE ALBERTO ALVAREZ RODRÍGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: BEATRIZ CABALLERO DE LA BANDERA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: ALICIA MARIA FERNÁNDEZ MARCOS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MARIA CARMEN GATO BERMEJO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA MAGDALENA ALVAREZ GÓMEZ

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 02 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA

DIRECCION: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8

PRESIDENTE: YOLANDA MARBAN IBAÑEZ

VOCAL PRIMERO: LUIS ALBERTO VELASCO RODRÍGUEZ

VOCAL SEGUNDO: MARJHORIE ANDREA ROMERO ULLOA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: ABEL MARTIN ALFAGEME

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA ANGELES ROLLÓN DE CASTRO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: RUBEN MARBAN CUESTA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: FERNANDO SERNA GARCÍA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JOSÉ RICARDO MALLORQUIN PÉREZ

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS NACIONALES

DIRECCION: AVDA TAGARABUENA S/N

TAGARABUENA

PRESIDENTE: MARIA MERCEDES HERNANDEZ GACHO

VOCAL PRIMERO: CARLOS MANUEL HOLGUIN MOTREL

VOCAL SEGUNDO: DAVID ALONSO TALEGÓN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: SANDRA DE LA IGLESIA BONIS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: LUCIANO PÉREZ MARTÍN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: ISIDRO MEDINA CALERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA GRACIA ALONSO BAENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ALBERTO VERGEL ALONSO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ

MUNICIPIO: TORO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
DIRECCION: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12**

PRESIDENTE: MARIA MILAGROS BARAJAS VILLAR
VOCAL PRIMERO: AGUSTIN LORENZO RUIZ
VOCAL SEGUNDO: JUAN CARLOS GENICIO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: EUGENIO PEDRO GALLEGO SANTAMARIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA ROCIO MARBAN PINILLA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: ANASTASIO SAN JUAN PÉREZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: ADORACIÓN REYES CARNERO SOTO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ANGELICA MARCOS BONIS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: ELVIRA GAMAZO SEGOVIA

5.- MOCIONES DE URGENCIA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del día.

En ese momento se da traslado por parte del Grupo Municipal Socialista de una moción de urgencia al Portavoz del Grupo Municipal popular y a la Sra. Secretaria. Moción fechada el día 30 de abril de 2019 relativa a la solicitud de un nuevo Parque de Bomberos en el Término Municipal de Toro para dar servicio a 40 municipios del Alfoz.

El Sr. Alcalde Presidente a petición del Sr. Portavoz del Grupo Popular hace un receso en la sesión plenaria para que los Sres. Concejales puedan leer la moción.

Finalizado el receso, se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia por unanimidad de todos sus miembros.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Maria Pilar Ruiz López, para exponer la moción presentada, manifiesta que se va a pedir un parque de bomberos profesional para que dé cobertura a este municipio y a otros 40 municipios más del Alfoz, *“ya que actualmente nuestro parque de bomberos voluntarios está dando cobertura a todos esos municipios y por la situación precaria que están sufriendo los bomberos voluntarios que no ostentan la condición de funcionarios de agentes de la autoridad”*.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORO PARA DAR SERVICIO A 40 MUNICIPIOS DEL ALFOZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

El Artículo 36.1.C) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985 establece que son competencias propias de la Diputación las siguientes:

“.....prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

Pues bien, el municipio de Toro, ha venido asumiendo esta competencia con un grupo de bomberos voluntarios que prestan servicio a 22.000 habitantes de 40 municipios en un radio de 150 Km.

En el título I, art. 4.2 de la Ley 45/2015 , de 14 de octubre del voluntariado, se establecen los límites a la acción voluntaria , en este artículo se dice lo siguiente:

“La realización de actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que estén obligadas por ley”.

En el art. 12 de la Ley 8/2016, de 10 de octubre , del voluntariado de Castilla y León, se recogen los derechos de los voluntarios .

En este sentido, este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a el artículo precitado en relación al reconocimiento de derechos de sus bomberos voluntarios.

Ley 4/2007 , de 28 de marzo de Protección ciudadana de Castilla y León , establece en **su art. 38** lo siguiente:

- 1.- "A los efectos de esta Ley son servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones descritas en el artículo siguiente.
- 2.- Los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de funciones encomendadas a esta Ley.
- 3.- Se consideran, a todos los efectos colaboradores de los servicios de prevención y extinción de incendios a)
a) Los voluntarios para la extinción de incendios y salvamento:
a) Los voluntarios para la extinción de incendios.
b) El personal de los servicios de vigilancia y seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas.
- 4.- Cuando este personal realice tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, estas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio".

Igualmente **el art. 40** dice:

- 1.- La Junta de Castilla y León regulará, en el ámbito de sus competencias y respetando en todo caso las competencias y la potestad de autoorganización y autonomía de las entidades locales, la estructura, el funcionamiento y la organización de los servicios de prevención, extinción y salvamento, así como cuantas cuestiones resulten necesarias para su adecuación al sistema de protección ciudadana.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2.- *La Junta de Castilla y León ejercerá la coordinación de los servicios de prevención. extinción de incendios y salvamento, a través del establecimiento de un estatuto para dichos servicios en Castilla y León, el cual tendrá carácter de plan sectorial y contendrá los criterios de actuación , los objetivos y prioridades y, en su caso , los instrumentos orgánicos , funcionales y financieros adecuados y necesarios para una prestación homogénea de este servicio a los ciudadanos de la comunidad.*

3.- *Así mismo, la Junta de Castilla y León habilitará los medios necesarios para favorecer la homogeneidad e interoperatividad en la actuación de los profesionales de los servicios de prevención. extinción de incendios y salvamento.*

*La **MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2018** facilitada por los bomberos voluntarios de este parque de Toro, es la siguiente:*

1.- EFECTIVOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES:

- *Personal: catorce*
- *Vehículos: seis dotaciones y un remolque 750 kg*
- *Instalaciones: un edificio propiedad de Ayuntamiento de Toro, ubicado en la Plaza San Agustín.*

- Intervenciones: Durante el año 2018, los bomberos de Toro han llevado a cabo un total de 317 intervenciones, algunas de ellas se han dado en apoyo a los parques de bomberos colindantes, bajo orden y previa petición.

2.- EQUIPOS:

- *Se destaca el material actualizado y reparado.*
- *Se solicita material nuevo.*
- *En cuanto al estado de las instalaciones y renovación de vehículos, llevan a cabo una serie de peticiones. Es muy necesario que se proporcione a este colectivo un **vehículo de altura** para poder realizar las intervenciones con seguridad y rapidez.*
- *Formación: informan de que una parte de los efectivos ha participado en actividades formativas durante el año 2018, destacando que sería conveniente una mejora en la organización de estas actividades formativas, aumentando el número de las mismas, con objeto de que todos los bomberos puedan tener la misma formación.*

3.- CONCLUSIÓN:

Como no podía ser de otra manera , en este momento sería necesario un aumento de la dotación presupuestaria para tener un reten diario de 24 horas y proponen la redacción de una Ordenanza fiscal que contenga el montante económico en todo lo relativo a personal y material, sin perjuicio de que se inste por el Ayto de Toro y sus bomberos voluntarios a que el Consorcio de extinción de incendios de la Excmá Diputación de Zamora a la creación de un parque de Bomberos profesional , en el término municipal de Toro.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta a la Diputación Provincial de Zamora a dar respuesta a este Ayuntamiento y a los bomberos voluntarios creando un nuevo parque de bomberos profesional en este término municipal para dar cobertura y servicio a los 22.000 habitantes que el parque actual asiste. Para ello el Ayuntamiento de Toro pone a disposición de la diputación terreno propio y bomberos voluntarios.*

SEGUNDO.: *En el caso que se demorase la creación de este parque, se contempla la posibilidad de sustituir el Convenio existente que contiene una subvención anual por un ACUERDO DE CESIÓN mediante el cual la Excma Diputación lleva a cabo una cesión de sus competencias en favor de esta Administración pero los gastos generados correrían a cargo de la Administración cedente.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo a la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora y los Diputados provinciales por la comarca de Toro de los partidos políticos con representación por dicha circunscripción”.*

La Sra. Ruiz manifiesta que en estos días han podido ver en la prensa que se ha concedido a este parque de bomberos de Toro junto al de Bermillo de Sayago un vehículo de altura, y que como aun no lo tienen a su disposición los bomberos, reiteran su petición y solicitan que se lleve a cabo la entrega de la forma más rápida posible.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Jose Luis Prieto Calderón que manifiesta que quieren hacer unas puntualizaciones a la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista. Expone que el Grupo Municipal Popular está de acuerdo con la moción y votarán a favor de la misma, para que se mejoren los medios y las dotaciones humanas de los bomberos voluntarios del Parque de Bomberos de Toro.

Plantea que se tenga en consideración, que quien tiene la competencia es el Consorcio Provincial de Incendios por lo que tendría que ir la solicitud dirigida directamente al Consorcio Provincial de Incendios, dando conocimiento de ello a la Diputación Provincial.

Manifiesta que no comparten la afirmación que ha hecho la Sra. Ruiz al principio de la moción, cuando ha aseverado que los bomberos están en situación precaria, “no sabemos si se refiere a porque son voluntarios, pero no entendemos la situación precaria respecto al material”.

Continua exponiendo que si se refiere con ello, a la situación laboral, el Grupo Municipal Popular les pregunta “¿Cuál sería la situación en la que quedan los actuales bomberos voluntarios si se crea un Parque de Bomberos profesional?”, explicando que para acceder a la función pública hay que someterse a un proceso selectivo cada vez más difícil, dado que concurren aspirantes a bomberos de toda España. Pone de ejemplo el proceso selectivo del cuerpo de bomberos que ha habido en Zamora, señala que ha habido una gran competencia ya que se presentan personas que se dedican solamente a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

estudiar una oposición indicando que en el caso de los bomberos del Parque de Toro algunos compatibilizan sus funciones como bomberos voluntarios con otras actividades. Pregunta “¿Qué protección van a tener ellos, si solicitamos esto, y el consorcio toma la decisión de que sean profesionales?”, afirma que si ellos quieren hacerse profesionales los apoyaremos, pero si es una decisión del Equipo de Gobierno tendrán que contestar en que situación quedarían aquellas personas que no puedan acceder a la oposición por cuestiones de compatibilidad, edad u otras cuestiones.

La Sra. Ruiz contesta que han instado esta moción de forma conjunta entre los bomberos voluntarios y el Ayuntamiento. Afirma que realizan una labor formidable y por ello les prestamos todo nuestro apoyo y nos posicionamos a favor de lo que ellos quieran.

Manifiesta que si hay un parque de bomberos profesional, la ley establece un mínimo de tres bomberos profesionales que deberían de firmar las actuaciones, distribuir los retenes, acompañar a los bomberos voluntarios... pero en cualquier caso convivirían bomberos voluntarios y profesionales. Hay parques en los que esta situación se da.

El Sr. Prieto solicita que esto se añada a la moción.

La Sra. Ruiz presta conformidad a lo solicitado y asevera que hay muchos bomberos voluntarios jóvenes que quieren acceder a la posibilidad de ser bomberos profesionales porque tienen la ventaja de que saben actuar, han hecho cursos y están preparados para ello.

El Sr. Prieto reitera su petición de que se incorpore al acuerdo que sea un parque mixto para que no cree ninguna duda. Afirma que es cierto que están perfectamente preparados para aprobar la oposición, pero hay otros que por su trabajo no estarían en igualdad de condiciones.

En cuanto al vehículo de altura explica que está previsto adquirirlo y está en proceso de licitación, por lo que le darán toda la urgencia posible para que se le haga entrega al Ayuntamiento de Toro cuanto antes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para aclarar los términos concretos de la moción de urgencia presentada con las correcciones que se incorporan a la misma.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, la moción de urgencia presentada, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 36.1.C) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985
establece que son competencias propias de la Diputación las siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“.....prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

Pues bien, el municipio de Toro, ha venido asumiendo esta competencia con un grupo de bomberos voluntarios que prestan servicio a 22.000 habitantes de 40 municipios en un radio de 150 Km.

***En el título I, art. 4.2 de la Ley 45/2015 , de 14 de octubre del voluntariado**, se establecen los límites a la acción voluntaria , en este artículo se dice lo siguiente:*

“La realización de actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que estén obligadas por ley”.

***En el art. 12 de la Ley 8/2016, de 10 de octubre , del voluntariado de Castilla y León**, se recogen los derechos de los voluntarios .*

En este sentido, este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a el articulo precitado en relación al reconocimiento de derechos de sus bomberos voluntarios.

***Ley 4/2007 , de 28 de marzo de Protección ciudadana de Castilla y León** , establece en **su art. 38** lo siguiente:*

1.- "A los efectos de esta Ley son servicios de prevención , extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones descritas en el artículo siguiente.

2.- Los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de funciones encomendadas a esta Ley.

3.- Se consideran, a todos los efectos colaboradores de los servicios de prevención y extinción de incendios a) Los voluntarios para la extinción de incendios y salvamento:

a) Los voluntarios para la extinción de incendios.

b) El personal de los servicios de vigilancia y seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas.

4.- Cuando este personal realice tareas de colaboración dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, estas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio".

*Igualmente **el art. 40** dice:*

1.- La Junta de Castilla y León regulará, en el ámbito de sus competencias y respetando en todo caso las competencias y la potestad de autoorganización y autonomía de las entidades locales, la estructura, el funcionamiento y la organización de los servicios de prevención, extinción y salvamento, así como cuantas cuestiones resulten necesarias para su adecuación al sistema de protección ciudadana.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2.- *La Junta de Castilla y León ejercerá la coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a través del establecimiento de un estatuto para dichos servicios en Castilla y León, el cual tendrá carácter de plan sectorial y contendrá los criterios de actuación, los objetivos y prioridades y, en su caso, los instrumentos orgánicos, funcionales y financieros adecuados y necesarios para una prestación homogénea de este servicio a los ciudadanos de la comunidad.*

3.- *Así mismo, la Junta de Castilla y León habilitará los medios necesarios para favorecer la homogeneidad e interoperatividad en la actuación de los profesionales de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.*

*La **MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2018** facilitada por los bomberos voluntarios de este parque de Toro, es la siguiente:*

1.- EFECTIVOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES:

- *Personal: catorce*
- *Vehículos: seis dotaciones y un remolque 750 kg*
- *Instalaciones: un edificio propiedad de Ayuntamiento de Toro*

- Intervenciones: Durante el año 2018, los bomberos de Toro han llevado a cabo un total de 317 intervenciones, algunas de ellas se han dado en apoyo a los parques de bomberos colindantes, bajo orden y previa petición.

2.- EQUIPOS:

- *Se destaca el material actualizado y reparado.*
- *Se solicita material nuevo.*
- *En cuanto al estado de las instalaciones y renovación de vehículos, llevan a cabo una serie de peticiones. Es muy necesario que se proporcione a este colectivo un **vehículo de altura** para poder realizar las intervenciones con seguridad y rapidez.*
- *Formación: informan de que una parte de los efectivos ha participado en actividades formativas durante el año 2018, destacando que sería conveniente una mejora en la organización de estas actividades formativas, aumentando el número de las mismas, con objeto de que todos los bomberos puedan tener la misma formación.*

3.- CONCLUSIÓN:

Como no podía ser de otra manera, en este momento sería necesario un aumento de la dotación presupuestaria para tener un reten diario de 24 horas y proponen la redacción de una Ordenanza fiscal que contenga el montante económico en todo lo relativo a personal y material, sin perjuicio de que se inste por el Ayto de Toro y sus bomberos voluntarios a que el Consorcio de extinción de incendios de la Excma Diputación de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Zamora a la creación de un parque de Bomberos profesional , en el término municipal de Toro.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguiente
ACUERDOS:*

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento de Toro insta al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, salvamento y protección civil de Zamora a dar respuesta a este Ayuntamiento y a los bomberos voluntarios creando un nuevo parque de bomberos profesional en este término municipal con carácter mixto para dar cobertura y servicio a los 22.000 habitantes que el parque actual asiste. Para ello el Ayuntamiento de Toro pone a disposición de la diputación terreno propio y bomberos voluntarios.*

SEGUNDO: *En el caso que se demorase la creación de este parque, se contempla la posibilidad de sustituir el Convenio existente que contiene una subvención anual por un ACUERDO DE CESIÓN mediante el cual el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, salvamento y protección civil de Zamora lleva a cabo una cesión de sus competencias en favor de esta Administración pero los gastos generados correrían a cargo de la Administración cedente.*

TERCERO: *Notificar este acuerdo al Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, salvamento y protección civil de Zamora y a la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora y los Diputados provinciales por la comarca de Toro de los partidos políticos con representación por dicha circunscripción”.*

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA





REF AP30A19

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Fdo. Tomas del Bien Sánchez

Fdo.: M^a Jesús Santiago García

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

